

DECRETO N°

TEMUCO, 23 FEB 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de apoyar y fortalecer a los productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco, en el contexto de la inauguración de un nuevo espacio de comercialización destinado al mundo productor rural, con el objeto de promover el desarrollo económico local y asegurar el adecuado desarrollo de la actividad, considerando para ello la provisión de servicios de coffee break.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación del servicio de coffee break para la actividad de inauguración del nuevo espacio de comercialización destinado a productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco

Nombre de la actividad	Hito protocolo de colaboración público – privado.
A quienes va dirigido	Productores y emprendedores del sector rural de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Generar oportunidades de comercialización para productores del sector rural de la comuna de Temuco, a través de la suscripción de un protocolo de colaboración público–privado, que permita potenciar el emprendimiento, la economía local y la vinculación efectiva entre el sector público, privado y los productores rurales.
Objetivo Específico de la Actividad.	Poner en marcha un mecanismo de colaboración público–privado que permita habilitar espacios de comercialización para productores del sector rural de la comuna de Temuco, facilitando su acceso a nuevos canales de venta, fortaleciendo el desarrollo económico local, la asociatividad productiva y la vinculación territorial de manera sostenible.
Cobertura estimada	50 usuarios.
Fecha de ejecución	Marzo 2026.
Gasto programado	\$225.000 (dos ciento veinticinco mil pesos).
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural.
Cuenta	22.08.999.009 otros servicios generales.
Modalidad	Contrato de suministro.
Evidencia	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAR/CRF

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

